



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, sábado 31 de agosto de 2013

Número 3850-I

## CONTENIDO

### **Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, relativo a la conformación de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados para el segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura

## Anexo I

**Sábado 31 de agosto**

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVO A LA CONFORMACION DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNION.**

La Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, numeral 1; 33 numeral 1; 34, numeral 1 incisos b) e i) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 79 numeral 1 fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el órgano de gobierno de la Cámara de Diputados responsable de la adecuada conducción de las sesiones de esta soberanía es la Mesa Directiva, y en ella recae la facultad de asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno;
- II. Que de igual manera, ésta debe garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados;
- III. Que de acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, su integración debe velar a que en ella se encuentren representadas equitativamente todas las fuerzas políticas que conforman la Cámara de Diputados, consolidando de esta manera la pluralidad de la Cámara, buscando facilitar los acuerdos y entendimientos necesarios que le permitan cumplir con sus funciones;
- IV. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 17 numeral 1 que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados "*...se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho*";

- V. Que ante el inicio del segundo año de la LXII Legislatura, para resolver las limitaciones normativas que existen en los artículos relativos a la integración de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados y asegurar la plena certeza jurídica que debe investir a los trabajos legislativos, la Junta de Coordinación Política, con base en los principios de pluralidad y equidad, considera que es posible y necesario proponer al Pleno de esta Soberanía la ampliación del número de Vicepresidencias de la Mesa Directiva;
- VI. Que en el ámbito del derecho y la práctica parlamentaria este órgano de gobierno valora el antecedente que representa la integración de las Mesas Directivas de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que desde la elección correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LIX Legislatura realizada el 15 de diciembre de 2004, al inicio de cada receso legislativo, complementa la integración de su Mesa Directiva, que definida por los artículos 118, numeral 2 inciso c) y 119 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en un Presidente y un Vicepresidente, se adiciona con una segunda Vicepresidencia la cual se elige a partir de un Acuerdo parlamentario que aprueba el Pleno de dicha Comisión en votación económica;
- VII. Que esta Junta de Coordinación Política reconoce que la Vicepresidencia adicional que complementa la integración de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente ha contribuido a asegurar su adecuado funcionamiento y la participación correspondiente y equilibrada entre los legisladores que integran ese órgano del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, contribuyendo a un mejor cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- VIII. Que los integrantes de este órgano de gobierno han considerado oportuno y necesario que para la mejor conducción de las sesiones del Pleno de esta Cámara de Diputados es conveniente elegir un cuarto Vicepresidente de la Mesa Directiva que asista al Presidente de la misma;
- IX. Que el artículo 77 fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:

*Artículo 77. Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra:*

*Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.*

- X. Que el artículo 3 numeral 1 de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:

*ARTICULO 3o.*

- 1. El Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.*

- XI. Que el artículo 33 numeral 1 de la misma Ley señala que:

*ARTICULO 33.*

- 1. La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.*

- XII. Que el artículo 34 numeral 1 incisos a) e i) del mismo ordenamiento establecen que:

*ARTICULO 34.*

- 1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:*

*b) Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado;*

*i) Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.*

- XIII. Que el artículo 79 numeral 1 fracción I del **Reglamento de la Cámara de Diputados** señala que:

*Artículo 79.*

*1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

*I. Acuerdos parlamentarios, que son resoluciones económicas en materia del régimen interior de la Cámara, previstas en la fracción I del artículo 77 Constitucional,*

- XIV. Que en función de los enunciados normativos reproducidos anteriormente, el Pleno de la Cámara de Diputados, en ejercicio pleno de sus facultades soberanas, está plenamente facultado para determinar la integración de su Mesa Directiva en las condiciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo de sus sesiones garantizando la pluralidad y equidad de los grupos parlamentarios que conforman su Pleno;
- XV. Que el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce la plena, total y absoluta validez y certeza jurídica de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones que emanen y sean dictados o instruidos por la Mesa Directiva que sea electa para el segundo año de ejercicio de la actual legislatura;

la Junta de Coordinación Política propone al Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Para el segundo año de la LXII Legislatura, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se integrará por un Presidente, Cuatro Vicepresidentes y un Secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. El Cuarto Vicepresidente corresponderá al grupo parlamentario mayoritario.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce la plena, total y absoluta validez y certeza jurídica de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones que emanen y sean dictados o instruidos por la Mesa Directiva que sea electa para el segundo año de ejercicio de la actual legislatura.

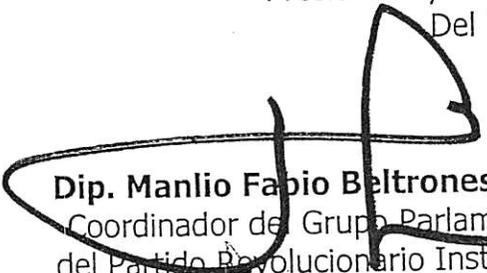
**TERCERO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

**Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados a los \_\_\_ días del mes de agosto de 2013.**



**Dip. Luis Alberto Villarreal García**  
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario  
Del Partido Acción Nacional



**Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional



**Dip. Silvano Aureoles Conejo**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución  
Democrática



**Dip. Arturo Escobar y Vega**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Movimiento Ciudadano



**Dip. María San Juana Cerda Franco**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
Nueva Alianza



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Luis Alberto Villarreal García, PAN, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Silvano Aureoles Conejo, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Francisco Agustín Arroyo Vieyra; vicepresidentes, Patricia Elena Retamoza Vega, PRI; José González Morfin, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Tanya Rellstab Carreto, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>